



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), septiembre seis de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00300** 00

En atención a lo solicitado por la entidad METÁLICA LEGUZ S.A., en petición del día 31 de agosto de 2021, se le hace saber que, de conformidad con el artículo 192 del Código Sustantivo del Trabajo, las vacaciones hacen parte del salario del trabajador, debiendo el pagador proceder en los términos indicados en dicho precepto normativo.

De otro lado, en relación a la comunicación de fecha 03 de septiembre de 2021, dado que la parte ejecutante, en el acápite de notificaciones de la demanda, manifestó desconocer el correo electrónico del señor **JOHN FREDY CÁRDENAS HINCAPIÉ**, se pone en conocimiento de aquélla el aludido escrito para los fines que estime pertinente.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-